1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	85101503
Tipo de Presupuesto Asignado	**Consecutivo**	**N/A**
Código BPUNIA No.	**N/A**	
Código BPIN No.	**N/A**	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
2.1 Dependencia que Proyecta:	UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
2.2 Nombre de quien Elabora:	LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO
2.3 Cargo:	DIRECTOR
2.4 Fecha del estudio previo:	(15/02/2023)
2.5 Línea Estratégica:	N/A
2.6 Título del Proyecto:	N/A
2.7 Número del Proyecto:	N/A
2.8 Objetivo General:	Prestar los servicios de salud a la población usuaria, beneficiarios y adicionales de la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico, en la modalidad y complejidad habilitados por el Prestador en el REPS, como también se autoriza el suministro de medicamentos según la resolución 2292 de 2021.
2.9 Necesidades que se pretenden satisfacer con la contratación	

Mediante Acuerdo No. 009 de agosto 18 de 1999, se suprimió la Caja de Previsión Social de la Universidad del Atlántico y se creó la dependencia administrativa denominada UNIDAD DE SALUD.

con el objetivo de garantizar la prestación del servicio de salud a los trabajadores, empleados, docentes y pensionados de la Universidad. en armonía con lo dispuesto en la Ley 647 de 2001 es necesaria la suscripción de contratos, cuyo objeto es garantizar la seguridad social en salud de los docentes, empleados públicos, de los trabajadores oficiales y pensionados, a través de otras instituciones públicas, privadas o mixtas, que presten servicios de salud, como parte fundamental del sistema de seguridad social de sus servidores. La Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico, requiere contratar la prestación de servicios de salud a la población usuaria, beneficiarios y adicionales de la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico, en la modalidad y complejidad habilitados por el Prestador en el REPS, como también se autoriza el suministro de medicamentos según la resolución 2292 de 2021. . Por otro lado, este proceso contractual no requerirá cumplir los procedimientos de contratación descritos en el estatuto de contratación así como se describe en el acuerdo superior N°000006, en su artículo 41° FORMAS DE CONTRATACIÓN en el parágrafo 2, establece que "No será necesario cumplir los procedimientos de contratación en los siguientes casos: cuando la necesidad inminente del bien o servicio objeto del contrato no permita (urgencia manifiesta); cuando por la información que obtenga la Universidad se concluya o determine que no existen varias personas que puedan ofrecer los bienes o servicios;
cuando se trate de contratos intuito persona, arrendamiento o adquisición de inmuebles,
contratos interadministrativos, CONTRATOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD,
contrato de empréstito"

por todo lo anterior se hace necesario por todo lo anterior se requiere iniciar el proceso de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y REQUERIMIENTOS MÍNIMOS.	
3.1. Objeto:	**Prestar los servicios de salud a la población usuaria, beneficiarios y adicionales de la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico, en la modalidad y complejidad habilitados por el Prestador en el REPS, como también se autoriza el suministro de medicamentos según la resolución 2292 de 2021.**
3.1.2. Clasificación UNSPSC	El objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código UNSPSC	Descripción
85101501	Servicios hospitalarios de emergencia o quirúrgicos
85101503	Servicios de consultorios médicos

<table>
<tr><td>3.2. Especificaciones técnicas, características y cantidades o alcance del objeto:</td><td>La entidad contratada prestará todos los servicios declarados en el REPS por la entidad. También se autorizará el suministro de medicamentos solamente para uso intrahospitalario, incluidos en resolución vigente: 2292 de 2021.</td></tr>
<tr><td>3.3 Plazo de Ejecución</td><td>El presente contrato tendrá una vigencia a partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta agotar la partida presupuestal destinada por la unidad de salud, dentro de la vigencia fiscal 2023.</td></tr>
<tr><td>3.4 Lugar de Ejecución</td><td>En la ciudad de Barranquilla- Atlántico</td></tr>
<tr><td>3.6 Disponibilidad presupuestal</td><td>LA UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal así:
<table>
<tr><th>NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</th><th>RUBRO PRESUPUESTAL (CÓDIGO Y NOMBRE)</th><th>VALOR A UTILIZAR DEL RUBRO PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>DP00077</td><td>15/02/2023</td><td>2.4.5.02.09.01 Clínicas y hospitales</td><td>$100.000.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.7 Forma de Pago:</td><td>La Unidad de Salud pagará al Contratista, objeto de este Contrato a tarifas Soat 2023, con cargo al presupuesto general de gastos de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico en la vigencia presupuestal correspondiente al periodo en que se cause, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la factura.</td></tr>
<tr><td>3.8 Obligaciones a cargo del contratista:</td><td>Prestará los servicios convenidos y anteriormente citados con autonomía e independencia. No obstante, se obliga para con la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico a: 1.- Los servicios serán prestados en las instalaciones del HOSPITAL UNIVERSITARIO NACIONAL DE COLOMBIA, en la ciudad de Bogotá y son los relacionados en la oferta. 2.- proceder a la apertura de historia clínica y/o hacer el respectivo reporte en caso de que ya estuviera abierta, por cada persona atendida de conformidad con la resolución 3905 de 1994 expedida por la superintendencia Nacional de Salud y la resolución 1995 de 1999 expedida por el ministerio de salud. 3.- garantizar un adecuado sistema de consulta de la historia clínica preservando la reserva a que por la ley está sometida la misma; colocándolas cuando se requiera a disposición de la auditoria médica concurrente de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico. Igualmente expedirá resúmenes y/o copias de la epicrisis y soportes</td></tr>
</table>

	completos a solicitud del usuario de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico. **4.**- Garantizar la divulgación, preservación y cumplimiento de los derechos y deberes de los pacientes. **5.**- Presentar de acuerdo con la normatividad que para tal efecto sea emitida (resolución 3374 de 2000), los informes solicitados, que servirán de base para consolidar la información solicitada por la Superintendencia Nacional de Salud, Ministerio de Salud y Protección Social y secretaria de Salud, en lo referente a informes estadísticos, clínicos y epidemiológicos. **6.-** Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas civiles o sanitarias para el ejercicio de la actividad contratada. **7.**- Prestar el servicio observando todas las normas legales y de ética médica al igual que los parámetros del sistema de garantía de calidad y de mejoramiento continuo del servicio según el decreto 1011 de 2006 y resolución 3100 de 2019. **8**.- Atender a los afiliados y sus beneficiarios debidamente acreditados por la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico en cumplimiento del objeto contractual,.**9**.- Cumplir con las guías clínicas de atención y los protocolos de atención en salud. **10.**-Tener una red de servicios suficiente y adecuada de acuerdo con los servicios a prestar y las normas legales vigentes. **11.**- Disponer de un modelo de atención que garantice el cumplimiento de las características de calidad de pertinencia, oportunidad, accesibilidad, continuidad y seguridad de la atención en salud e incluya los mecanismos de acceso y utilización de servicios, el horario de prestación y sistemas de atención al usuario. **12.**- Mantener un adecuado y completo registro de historias clínicas disponiendo de un sistema apropiado de archivo. **13.**- Facilitar a la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico las historias clínicas, respuestas de quejas, y sugerencias y demás, relacionadas con la atención prestada siguiendo los lineamientos y la periodicidad que le exija la Unidad de Salud. **14.**- Facilitar las labores de supervisión, evaluación y control que la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico realice en forma directa y atender sus recomendaciones. **15.**- Informar oportunamente a la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico todos los casos en que se presenten suplantaciones o fraudes de usuarios. **16. –** El contratista deberá realizar la prescripción de medicamentos de acuerdo con la Denominación Común Internacional de las sustancias farmacéuticas (DCI), recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS), para cada medicamento, según el artículo 16 de la Resolución 2200 del 28 de junio del 2005. **Parágrafo:** El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la terminación del contrato de manera unilateral por parte de la Unidad de Salud de la Universidad del Atlántico. **17. Parágrafo**: Las facturas presentadas para cobro deben ser liquidadas y radicadas conforme a las tarifas pactadas mes a mes los primeros 10 días de cada mes con o sin el pago de las estampillas departamentales y distritales, pero de obligatorio cumplimiento la entrega de los rips de atención **Parágrafo Segundo**: Para el pago de las respectivas facturas, el Contratista deberá presentar los siguientes documentos: las Estampillas Distritales (por el total del contrato o

	parcialmente el valor de las facturas a radicadas y a pagar, factura de servicios debidamente presentada, certificado de representación legal, certificación bancaria actualizada no mayor a tres meses, Soporte de pago de seguridad social o certificación del pago de aportes (si hay lugar a ello) por el Contratista de los periodos a los cuales corresponden las facturas radicadas, póliza de cumplimiento, acta de aprobación de póliza(debe solicitarla una vez formalice el acta de inicio, fotocopia de la cedula representante legal,) Orden de servicios expedida por la Unidad de Salud, soporte de los servicios prestados. **Parágrafo Tercero:** Según resolución número 000042 (05 de Mayo de 2020) "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor", La facturación debe ser electrónica, se debe presentar de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de salud de la Universidad del Atlántico en la oficina de contabilidad en el horario de 2:00 pm a 4:00 pm y/o al correo electrónico facturacionunisalud@mail.uniatlantico.edu.co.				
3.9 Obligaciones a cargo del contratante	La unidad de salud de la universidad del Atlántico se compromete con el Contratista a: **1.-** Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente el pago de los bienes y/o servicios que el Contratista haya prestado a ésta con base en el presente contrato. **2.-** Expedir en forma oportuna la autorización de los servicios conforme a las condiciones señaladas en la cláusula segunda de este Contrato para la atención médica. **3.-** A realizar la verificación de derechos del usuario y se entenderá que la autorización del servicio será a su vez el único requisito que pedirá el Contratista para realizar la atención médica requerida. **4.-** Dar información suficiente a los usuarios sobre el servicio contratado y las coberturas. **5.-** Suministrar la información que sea requerida por el contratista para la correcta ejecución del contrato. **6.-** Informar al Contratista respecto a las normas técnicas y administrativas a las que debe sujetarse en referencia al Sistema de Garantía de la Calidad, a los procedimientos, procesos administrativos y de presentación de los informes clínicos y estadísticos. **7.-** Realizar la supervisión del contrato mediante los supervisores designados por la gerencia. **8.-** A cancelar los servicios prestados dentro de los términos estipulados, sujetándose a los precios previamente pactados y que cumplan las condiciones exigidas por la Unidad de Salud.				
3.10 Supervisión.	Para efectos de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato, el supervisor es el director de la Unidad de salud o quien haga sus veces, quien deberá velar por lo normado en el derecho privado y en el Estatuto de Contratación de la Universidad del Atlántico, requerir al Contratista cuando se presenten fallas en el suministro o la prestación del servicio.				
3.11 Listado de Estudios y diseños	Si Aplica		No Aplica	**x**	
3.12. Fichas técnicas de bienes o Servicios	Si Aplica		No Aplica	**x**	

3.13 Presupuesto Oficial Estimado	Teniendo en cuenta los precios del mercado, debidamente soportados en los antecedentes, el presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual se estima en CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana IVA INCLUIDO.

4. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR (Marcar con una X)

ADQUISICION DE BIENES		SERVICIOS	**X**
OTROS		CUAL?	
OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FISICA			

5. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

5.1. Estudio Técnico: La persona natural o jurídica seleccionada debe tener dentro de su objeto los servicios que se relacionan en el objeto. La propuesta que no cumpla con estos requisitos técnicos mínimos no será objeto de evaluación.

5.2. Estudio Económico:	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo
5.2.1 Análisis detallado de precios o Cotizaciones	Para determinar el valor de los bienes y/o servicios solicitados se realizó la consulta de los precios actuales del mercado en la región, mediante un estudio de mercado, como consecuencia se llegó a la conclusión de que el valor promedio del bien o servicio a contratar es CIEN MILLONES DE PESOS ($100.000.000) Moneda Legal Colombiana, Incluido IVA.
5.2.2. Gastos del contrato	El futuro contrato que se genere comprenderá necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos (IVA, Estampillas), los cuales serán asumidos por el contratista.

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN (Formas de Contratación). Marcar con una X

Contratación Directa Contrato cuantía < 25 SMLMV (Literal B, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Contrato cuantía Igual o >25 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral I, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa Invitación Pública Contrato Igual o > 500 SMLMV (Literal A, artículo 41, numeral II, literal a artículo 42, artículo 43)	Contratación Directa (Parágrafo 2, artículo 41, artículo 43)	**Órdenes (artículo. 27)**
				Contrato con Formalidades Plenas (artículo 29)

			x	

7. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS (Describa los riesgos que podrían tipificarse en el contrato, agregar la matriz de riesgo)

TIPO DE RIESGO	TIPIFICACION	CONTRATISTA	UNIDAD DE SALUD UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Financiero	Súbito incremento oficial en los precios o tarifas de cualquiera de los servicios prestados por el Contratita	50%	50%
Legal	Cambio en la legislación laboral y/o tributaria durante la vigencia del Contrato	100%	
Biológico	Se trata de seres vivos, la mayor parte de los cuales no se pueden ver a simple vista. Entre este tipo de riesgos tenemos algunos microorganismos, entre los que se encuentran bacterias, virus, y hongos microscópicos	100%	
Químico	Se trata de sustancias químicas. Entre éstas tenemos las dioxinas, los residuos de antibióticos, los tóxicos naturales de algunos alimentos como las setas venenosas, las biotoxinas marinas, las escombrotoxinas, el metilmercurio, los residuos de los productos de limpieza, de plaguicidas, etc.	100%	
Físico	Suelen ser trozos de cristal, de metal, efectos personales, trozos de hueso, vendajes, cabellos, etc	100%	

8. MECANISMOS DE COBERTURA - GARANTÍAS

Nombre del amparo	Se requiere	Valor	Vigencia

Buen manejo y correcta inversión del anticipo	NO	100% del valor del anticipo	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Devolución del pago anticipado	NO	100% del valor del pago anticipado	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Cumplimiento de las obligaciones contractuales, pago de multas y cláusula penal pecuniaria cuando se haya pactado	SI	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	NO	5% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y tres (3) años más a partir de la suscripción del mismo.
Estabilidad y calidad de la obra	NO	10% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) años más a partir de la suscripción del acta de recibo final.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Calidad del servicio.	NO	20% del valor del contrato	Igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más a partir de la suscripción del mismo.
Responsabilidad Civil Extracontractual	NO	200 SMMLV	Igual a la duración del contrato a partir de la suscripción del mismo.

9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE	
9.1. Requisitos Habilitantes	Serán Hábiles las Ofertas que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos . Para este proceso, los requisitos habilitantes en la invitación que se exigirán serán los siguientes:
9.1.2 Capacidad jurídica	Estados financieros /declaración de renta /ingreso y patrimonio (vigencia anterior) · Póliza de responsabilidad civil vigente

	· Certificación bancaria actualizada a la fecha · Certificado parafiscales o planilla del pago de aportes mes de diciembre de 2022. · Certificado de antecedentes judiciales (policía) · Certificado de antecedentes disciplinarios(procuraduría) · Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría) · Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía Representante · Cámara de comercio (Vigencia no mayor a 3 meses) · Registro Único Tributario - RUT actualizado a la fecha · Certificado de habilitación o registro de inscripción especial (REPS/RETHUS) · Certificado sistema de gestión (calidad, ambiental, seguridad y salud en el trabajo) si lo tienen · Certificado fumigación a instalaciones · Portafolio de servicio · Propuesta económica De acuerdo a lo citado en el decreto 441 de 2022, adicional a lo solicitado anteriormente, para la suscripción del acuerdo de voluntades el Prestador de servicios de salud deberá aportar los siguientes documentos: 1. El modelo de prestación de servicios de salud, acorde con las características de cada territorio. 2. La relación de sedes y servicios de salud habilitados, sus grados de complejidad y modalidades de prestación de servicios, acorde con la información contenida en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud. 3. La capacidad instalada y disponible asociada a los servicios habilitados. 4. La oferta de servicios y tecnologías en salud. 5. Indicadores establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud -SOGCS, aquellos que dan cuenta de los resultados en salud definidos en las Rutas Integrales de Atención en Salud -RIAS, incluyendo las de obligatorio cumplimiento y aquellas priorizadas por la entidad responsable de pago y demás que sean requeridos según la normativa vigente. 6. Modelo de auditoría, que debe cumplir como mínimo los aspectos administrativos, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, así como las disposiciones del SOGCS y la revisoría de cuentas, conforme con los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

	7. Los sistemas de información y demás mecanismos, cuyo uso sea necesario para la ejecución, registro y seguimiento del cumplimiento del objeto contractual. 8. Identificación de los riesgos previsibles propios del acuerdo de voluntades, diferente de los riesgos técnico y primario, su tipificación y los mecanismos de administración y distribución de sus efectos, para ser tenidos en cuenta en las obligaciones asumidas por las partes.
9.1.3 Experiencia	El proponente deberá acreditar habilitación en reps de los servicios ofertados
9.1.4 Capacidad Financiera	NO APLICA
9.1.5 Capacidad Organizacional	NO APLICA
9.1.6 Factores de Ponderación	
N/A	

Calificación Factor Calidad

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor	Concepto		Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	**Experiencia Adicional**	El Cotizante que certifique experiencia adicional a la requerida para su habilitación, obtendrá el siguiente puntaje.		**N/A**
Para la acreditación de este puntaje el proponente deberá presentar copia de las certificaciones que cumplan con el requisito de experiencia mínima requerida.				

Factor	Concepto (Aplica para todos los ítems)		Máximo Puntaje	Puntaje total
Calidad	**Apoyo a la Industria Nacional**	Cuando el proponente oferte el servicio cien por ciento (100%) con personal nacional	**N/A**	
		Cuando el proponente oferte el servicio con menos del cien por ciento (100%) de personal nacional	**N/A**	

Calificación Factor Precio

Se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

Factor			Total, puntaje
Precio	El Proponente que ofrezca el menor precio del total de la Oferta, obtendrá CIEN (100) puntos, los demás tendrán puntaje en forma proporcional descendente.	X=(Oferta Menor Precio)*xx Oferta N (Oferta en evaluación)	**100%**

1. PERMISOS, TRÁMITES Y LICENCIAS					
	¿Se requiere?				Observaciones
Licencia de Construcción	**Si**		No	X	
Licencia Ambiental	**Si**		No	X	
Otros, ¿Cuáles?	**Si**		No	X	

Firmado el original

LUIS CLIMACO MERIÑO CANTILLO
DIRECTOR
UNIDAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

Proyectó: Lenys Osorio.

CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL. La propiedad intelectual de las investigaciones y resultados de los trabajos que se efectúen en el marco de este contrato, serán de propiedad de ambas partes, salvo excepciones pactadas. La información que se recaude para el desarrollo del presente contrato, así como los informes, monografías, artículos, investigaciones y demás productos que resulten, como en el desarrollo de los proyectos que se acuerden, no podrán ser reproducidos, comercializados, ni cedidos a terceros sin previa autorización de las partes y de los autores y creadores generadores de la información o producto. Las partes de común acuerdo establecen que ambas instituciones podrán hacer uso de tales documentos para sus propios fines, dando el crédito correspondiente, respetando la confidencialidad y los derechos de autor, de propiedad intelectual y material establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decreto 460 de 1995 y disposiciones complementarias, y en especial dando cumplimiento a lo dispuesto al respecto en los convenios o contratos específicos.